



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal** RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** AFG-AGF/LALS-079/2019 **Cve. Crédito** 4726914569

**Expediente** RIM0501053/18 **R.F.C.** AIR110829RM2

102102



NOMBRE: ALUMINIO IRONA, SA DE CV

DOMICILIO: CALLE INDUSTRIAL METAL MECANICA NO. 4011 / CALLE AUTOMOTRIZ Y CALLE INDUSTRIAL AGROQUIMICA, SE LOCALIZA UN NEGOCIO DE NOMBRE TRASPORTES BONAMPAC A MEDIA CUADRA, FACHADA BLANCA

COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL RAMOS ARIZPE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25900

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0223/2023

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 14 minutos, del día 6 del mes de Marzo del año de 2023, LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en mi carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/01/2023, toda vez que el contribuyente ALUMINIO IRONA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ALUMINIO IRONA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la calle INDUSTRIAL METAL MECANICA No 4011, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL RAMOS ARIZPE, ENTRE LA CALLE AUTOMOTRIZ Y CALLE INDUSTRIAL AGROQUIMICA, SE LOCALIZA UN NEGOCIO DE NOMBRE TRANSPORTES BONAMPAC A MEDIA CUADRA, FACHADA BLANCA, C.P 25900 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 26 de enero de 2023, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4726914569; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número cuatro mil once; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una empresa con oficinas en un edificio de dos pisos, pintado en color gris en el frente tiene reja metálica pintado en color azul, cuenta con cuatro ventanas y una puerta de virio, cuenta con medidor de servicio de la comisión federal de electricidad el cual se identifica con el numero CFE8TV403, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 23 de enero de 2023; hace constar que, siendo las 13 horas y 45 minutos, procedió a tocar y fue atendida por una persona de sexo masculino quien no quiso proporcionar su nombre ni su identificación por lo que tomo su media filiación, sexo masculino de 67 años aproximados, rostro avalado, tez moreno, nariz afilada, labios pequeños, complexión media, cabello corto y cano, estatura aproximada 1.70 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/4961/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ALUMINIO IRONA, S.A DE C.V, dicha persona le comenta que él es el vigilante y trabaja para una empresa externa, en algún momento escucho hablar de la empresa buscada pero al parecer ya no se encuentra ahí, desconoce el nuevo domicilio o algún teléfono, se le pregunto si podría proporcionar el nombre de las personas que ocupan ese domicilio a lo que dijo no estar autorizado para dar ese tipo de información, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA, de fecha 27 de enero de 2023; hace constar que, siendo las 11 horas y 40 minutos, procedió a tocar y fue atendida por una persona de sexo masculino quien no quiso proporcionar su nombre ni su identificación por lo que tomo su media filiación, sexo masculino de 67 años aproximados, rostro avalado, tez moreno, nariz afilada, labios pequeños, complexión media, cabello corto y cano, estatura aproximada 1.70 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/4960/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ALUMINIO IRONA, S.A DE C.V, dicha persona le comenta que él es el vigilante y trabaja para una empresa externa, en algún momento escucho hablar de la empresa buscada pero al parecer ya no se encuentra ahí, desconoce el nuevo domicilio o algún teléfono, se le pregunto si podría proporcionar el nombre de las personas que ocupan ese domicilio a lo que dijo no estar autorizado para dar ese tipo de información, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las doce horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/01/2023, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 27/01/2023, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/01/2023, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ALUMINIO IRONA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 6 DE MARZO DE 2023  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

**Firma Electrónica**

BfS+QqYeR5ILHV3NXtCrQeJnZBK0NCcnhkjUiIZ2eNEc1k8EOEKcWzXUDjs+saG9N358O6BMOnl+d3E4hs55tRyi+1AoMDWb/mOpZkHcd  
tYxrZHHiHZeAWYjziuxHD0REaiogrZ8SZR4mN+uJj2s2wIQNqR7e4mm6m1h/9Xp8GfCXyuA0E+xR0eEestMQBTSbs+iCEXZ9DM5BIDqcr  
8LEEhnL9oWIFVIDNOuRGZOmwm2Ggg4zp6kXGDdfuM1trtxvFZAD8xIO/GmPbxOISS3SpMQXZENCwLb0wrrKqSKq8O5DHL82HQ8se7Fkz  
WTgEylXRcU1epKB5k6Ogj7D+Dng==

**Cadena Original**

|4726914569|4|F|Mar 6 2023 2:14PM|ALEFRA/0223/2023|26|AIR110829RM2|ALUMINIO IRONA, SA DE CV|

